

## DECRETO EXENTO N.º E-DEX00183-2025

**APRUEBA “CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCION E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO, TRASLADO DE MATERIALES Y OTROS” LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-203-LE24 ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y PABLO IGNACIO JIMÉNEZ GONZALEZ.**

Vallenar, 14/01/2025

### VISTOS:

1. Contrato por Licitación Pública ID 2322-203-LE24 “CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCION E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO, TRASLADO DE MATERIALES Y OTROS” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y PABLO IGNACIO JIMÉNEZ GONZALEZ;
2. Decreto Exento N.º E-DEX03802-2024 de fecha 25 de septiembre del año 2024 que adjudica Licitación Pública ID 2322-203-LE24 “CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCION E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO, TRASLADO DE MATERIALES Y OTROS”;
3. Decreto Exento N.º E-DEX03625-2024 de fecha 10 de septiembre del año 2024, que autoriza el llamado a Licitación Pública ID 2322-203-LE24 “CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCION E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO, TRASLADO DE MATERIALES Y OTROS”;
4. Informe Razonado de fecha 24 de septiembre de 2024, de Licitación Pública ID 2322-203-LE24 “CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCION E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO, TRASLADO DE MATERIALES Y OTROS”;
5. Anexo 1, identificación del oferente para Licitación Pública ID 2322-203-LE24 “CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCION E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO, TRASLADO DE MATERIALES Y OTROS”;
6. Anexo 2, Carta Oferta para Licitación Pública ID 2322-203-LE24 “CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCION E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO, TRASLADO DE MATERIALES Y OTROS”;
7. Certificado de experiencia de don PABLO IGNACIO JIMÉNEZ GONZALEZ, N.º DTT-C00337-2024, emanado por el Director de Tránsito y Transporte Público con fecha 10 de septiembre de 2024;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º DAF-C02645-2024 emanado de la Directora de Administración y Finanzas (S) con fecha 29 de agosto de 2024;
9. Bases Administrativas Especiales de Licitación Pública ID 2322-203-LE24 “CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCION E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO, TRASLADO DE MATERIALES Y OTROS”;
10. Especificaciones Técnicas “CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCION E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO, TRASLADO DE MATERIALES Y OTROS”;
11. Declaración Jurada de requisitos para ofertar suscrita por el proveedor PABLO IGNACIO JIMÉNEZ GONZALEZ en el portal Mercado Público;
12. Ficha del Proveedor PABLO IGNACIO JIMÉNEZ GONZALEZ, R.U.T. N.º 19.712.529-2, en estado “hábil” emanada del Registro de Proveedores en portal Mercado Público;
13. Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar;
14. Decreto N.º E-DEC04778-2024 de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal;
15. Ley N.º 19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, sus modificaciones posteriores;
16. Reglamento de la ley N.º 19.886 aprobado por D.S. de Hacienda N.º 661, y que deja sin efecto D.S. de Hacienda N.º 250;
17. La Ley N.º 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
18. Y, las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

### CONSIDERANDO:

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de celebrar el “CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCION E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO, TRASLADO DE MATERIALES Y OTROS”;
2. Que, para tales efectos, existe la disponibilidad presupuestaria que consta en CERTIFICADO N.º DAF-C02645-2024 de fecha 29 de agosto de 2024, emanado de la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales;
3. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública a través del portal Mercado Público con la ID 2322-203-LE24 “CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCION E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO, TRASLADO DE MATERIALES Y OTROS”, adjudicándose al proveedor PABLO IGNACIO JIMÉNEZ GONZALEZ, según consta en Decreto Exento N.º E-DEX03802-2024 de fecha 25 de septiembre del año 2024, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por el adjudicado. Por tanto, se decreta lo siguiente:

### DECRETO:

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Licitación Pública ID 2322-203-LE24 “CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCION E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO, TRASLADO DE MATERIALES Y OTROS” suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y PABLO IGNACIO JIMÉNEZ GONZALEZ, cuyas cláusulas son las siguientes:

**“PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Exento N.º E-DEX03625-2024 de fecha 10 de septiembre del año 2024, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el ID 2322-203-LE24 y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCION E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO, TRASLADO DE MATERIALES Y OTROS”.

Con fecha 25 de septiembre del año 2024, mediante Decreto Exento N.º E-DEX03802-2024, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública ID 2322-203-LE24, denominada “CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCION E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO, TRASLADO DE MATERIALES Y OTROS” a don PABLO IGNACIO JIMÉNEZ GONZALEZ, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por el proveedor.

**SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.**

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con don PABLO IGNACIO JIMÉNEZ GONZALEZ el “CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENCION E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO, TRASLADO DE MATERIALES Y OTROS”, por licitación pública ID 2322-203-LE24 de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

**TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.**

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N.º 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento y sus modificaciones; Bases Administrativas de la Licitación Pública; Especificaciones Técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y, en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

**QUINTO: VALORES.**

De acuerdo a lo señalado en la Oferta Económica del proveedor, el valor unitario de los servicios contratados, son los siguientes:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Neto (*)
1	Instalación señales reglamentarias de tránsito vial, según Especificaciones Técnicas	1	\$15.000
2	Mantención señales de tránsito, según Especificaciones Técnicas	1	\$10.000
3	Confeción señal sentido de tránsito en muros, según Especificaciones Técnicas	1	\$4.000
4	Instalación barreras de protección, según Especificaciones Técnicas	1	\$25.000
5	Instalación de topes de protección, según Especificaciones Técnicas		\$10.000
6	Instalación vallas peatonales, según Especificaciones Técnicas		\$20.000
7	Demarcaciones señales de tránsito vial, según Especificaciones Técnicas	1	\$4.000
8	Traslado de materiales e insumos, según Especificaciones Técnicas	1	\$25.000
	TOTAL		\$113.000

(A todos los valores deberá sumar el IVA)

SEXO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Los bienes contratados se pagarán en forma mensual; para ello el proveedor deberá presentar una factura por mes vencido, contra orden de compra emitida por el Depto. De Licitaciones, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de la prestación, disponiendo la Municipalidad de Vallenar de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura, para pagar.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Orden de compra.
- 2.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 3.- Decreto que aprueba contrato
- 4.- Decreto llama a licitación pública.

SÉPTIMO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato de suministro tendrá vigencia por doce meses a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

OCTAVO: RESCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

**RESCILIACION DEL CONTRATO:** Las partes podrán poner término al Contrato de común acuerdo en forma anticipada.

**RESOLUCION DEL CONTRATO POR EL MANDANTE:** La Municipalidad podrá, mediante resolución fundada unilateralmente declarar el término del contrato sin forma de juicio ni derecho alguno por parte del Proveedor:

- a) Si el Proveedor no cumple con el plazo acordado.
- b) Si el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N.º 19.886.
- c) Si el Proveedor cayera en cesación de pagos u otra situación similar de incumplimiento económico.

NOVENO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

Incumplimiento por plazo de entrega del bien 1 UTM por cada día de atraso, hasta 10 días corridos, después de ese plazo será causal de Término de Contrato.

DÉCIMO: GARANTÍA.

En caso que el contrato de suministro sobrepase las 1000 UTM durante la vigencia y la renovación, el oferente deberá presentar una garantía.

DÉCIMO PRIMERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍA.

La personería de don VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024.”

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento de lo decretado a la cuenta 215.22.08.006.000.000 "Servicio Mantenc. Señaliz. De Transito" Área de Gestión 2-8-8 del presupuesto municipal 2024.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de Chile Compra.
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

JAVA /aecc

Distribución: Pablo Ignacio Jiménez Gonzalez; Alcaldía; Dirección de Tránsito y Transporte Público; DAF; SECPLA, Oficina de Licitaciones; Dirección de Control Interno; Dirección Jurídica, Oficina de Transparencia; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
8gn720250114-34787